JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	23000882021
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
CONTRATISTA	FUNDACION INSTITUCION ANTONIO NARIÑO
SUPERVISOR	Coordinador Centro Zonal Lorica
VALOR INICIAL	DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.521.456.388).
PLAZO INICIAL	31/12/2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05/03/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	11/03/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2021
CDP	14521 de 02/02/2021
RP	46621 de 05/03/2021
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Prórroga hasta el 31 de mayo de 2021 y Adición de recursos

PÚBLICA

VALOR ADICIONAR	El valor de la presente adición y prorroga corresponde hasta la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.142.331.633)**, incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($98.864.064),** correspondiente a la vigencia **2021,** y la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($968.735.593),** correspondiente a la vigencia futura **2022**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. 2. Los Aportes de Contrapartida y Valor Técnico Agregado que realizará la EAS, corresponde a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($74.731.976)**, distribuido de la siguiente manera: Contrapartida 5%, por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE**. **($53.379.983).** Valor Técnico Agregado 2%, por valor de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($21.351.993).**
CDP/Vigencia futura	CDP 14521 y VF-CORD-072 de 23/12/2021
FORMA DE PAGO	La forma de pago establecida en la cláusula TERCERA del clausulado específico del contrato de aporte No. 23000882021 será modificada en cuanto al cuadro de los desembolsos, en el sentido de modificar el monto del desembolso No. 6, e incluir para la vigencia 2022 los desembolsos No. 7, 8 y 9. Así mismo se modificará la cláusula TERCERA del clausulado específico, en el sentido de relacionar los documentos o requisitos necesarios para autorizar el trámite de los desembolsos 6 al 9 y se modificará el PARÁGRAFO PRIMERO, en cuanto al monto de los aportes correspondientes a los desembolsos 6 al 9, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **(…)** El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2021	6	MENSUAL	NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($98.864.064)
2022	7	BIMESTRAL	CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. (401.244.503)
	8	BIMESTRAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($453.992.872)
	9	MENSUAL	CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($113.498.218)

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

…(iv.) Para el sexto desembolso: A) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. B) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. C) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. D) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. E) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. F) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. G) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. I) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. J) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. K) Entrega de la cartilla de acuerdo con las condiciones propuestas en el presente documento. L) Formato Entrega de Ración Para Preparar - Circunstancias Especiales, (F24.MO12.PP, en su versión No. 3), el cual debe indicar expresamente la fecha de entrega y que corresponde al paquete de complemento nutricional para

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	el receso de la atención **(v.) Para los desembolsos séptimo, octavo y noveno:** a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención". **PARÁGRAFO PRIMERO.** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: (…) d) Para el sexto desembolso: Se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo mes de atención según canasta de servicio 2021 de acuerdo con el modo de atención bajo el cual se opera el contrato, por el número de cupos contratados, por 05 de mes, mas 0,25 del talento humano según costo de la canasta del servicio por el número de cupos contratados, más el valor de la cartilla y las acciones de socialización descrita en este documento. e) Para el séptimo y octavo desembolso: Para CDI – INSTITUCIONAL: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por dos meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. Para DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR: Se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados por dos meses. f) Para el noveno desembolso: Para CDI – INSTITUCIONAL: se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	atención presencial por el total de cupos contratados por 0,5 de mes. Para DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR: se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados por 0,5 de mes.
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	La obligación 2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios de la cláusula 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO del clausulado específico del contrato de aporte No. 23000882021 será modificada en el sentido de modificar el número total de cupos a atender y del cuadro de discriminación de cupos, el cual quedará de la siguiente manera: **2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:** 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en 1053 cupos, en el servicio DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en las UDS correspondientes al Centro Zonal Lorica, de la Regional CORDOBA garantizando 210 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio Centro de Desarrollo Infantil - CDI. 2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR – SIN ARRIENDO	52	859	LORICA
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR – CON ARRIENDO	1	20	SAN BERNARDO DEL VIENTO
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR – SIN ARRIENDO	10	174	SAN BERNARDO DEL VIENTO

La cláusula SEXTA del clausulado general del contrato de aporte No. 23000882021 será modificada en cuanto al monto asegurado en el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, el cual, en adelante corresponderá a (300 SMLMV, 400 SMLMV, 500 SMLMV o el 5% del valor del contrato según aplique)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

PUBLICA

1. Que el día 05 de marzo de 2021, el ICBF Regional Córdoba y FUNDACION INSTITUCION ANTONIO NARIÑO suscribieron Contrato de Aporte No. 23000882021, cuyo objeto es "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre."; con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el 11 de Marzo de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021, por un valor inicial de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.521.456.388), con Registro Presupuestal No. 46621 de fecha 05/03/2021.

2. Que a través del memorando No. 20211600000138003 de fecha 11 de octubre de 2021 la Dirección de Primera Infancia impartió Orientaciones técnicas y financieras para la implementación de la estrategia de fortalecimiento denominada "Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia", en el desarrollo de la atención de los servicios Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y Modalidad Propia e Intercultural -MPI-, de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, prestados en todo el territorio nacional.

3. Que este encuentro llamado "Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia", busca a través de una reconstrucción de experiencias propias y apropiadas, identificar y comprender tanto el discurso - los saberes, como su práctica- su hacer; para dar importancia al sentido que ellos y ellas han encontrado a sus actuaciones a través de acciones pedagógicas y de acompañamiento que dan cuenta de experiencias diseñadas con base en los aconteceres y momentos que se viven con las niñas, los niños y sus familias.

4. Que, para este encuentro y como memoria de las experiencias socializadas, es necesario, además, la elaboración de una cartilla por cada persona que conforma el Talento Humano que compile de manera escrita y artística sus saberes propios de acuerdo con el territorio y los contextos de las niñas, niños y mujeres gestantes que están atendiendo en la UDS, GA, UCA donde está laborando durante la vigencia 2021. La cartilla se elaborará por parte del talento humano para propiciar experiencias para las niñas, niños y mujeres gestantes de juego, expresiones artísticas, literatura y exploración del medio.

5. Que, en ese orden de ideas, se hace necesario celebrar adiciones a los contratos de aporte para la prestación de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y Modalidad Propia e Intercultural -MPI, con el propósito de llevar a cabo la denominada "Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia".

6. Que mediante memorando con radicado No. 20211240000016108 3 de fecha 22 de noviembre de 2021 las Direcciones de Contratación y Primera Infancia de la sede de la Dirección General del ICBF impartieron las orientaciones para la suscripción de adiciones y nuevos contratos de aporte, para la ampliación de cobertura, y adiciones para continuar garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento en la adopción de las estrategias de atención en el marco de la declaración de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con ocasión al covid-19, de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles -HI y la Modalidad Propia e Intercultural, durante la vigencia 2021.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. Que, así mismo, por medio del memorando con radicado No. 20211240000016110 3 de fecha 22 de noviembre de 2021, las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia impartieron orientaciones para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, en la vigencia 2022

8. Que, el plazo de ejecución para las adiciones y prórrogas de los contratos de aporte, que contemplan la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y de la Modalidad Propia e Intercultural, será hasta el 31 de mayo de 2022, sin embargo, esta fecha puede variar dependiendo de las restricciones de tipo normativo, conforme a lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Por consiguiente, desde las Direcciones Regionales se identificarán los contratos de aporte vigentes que soporten la adición de los recursos para la atención, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, y con base en ello fijarán el plazo de ejecución.

9. Que, en razón a lo anterior, se hace necesario prorrogar los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, y de la Modalidad Propia e Intercultural, será hasta el 31 de mayo de 2022, aportando los recursos correspondientes para financiar la atención correspondiente.

10. Que, a través de Memorando con radicado No. 20211240000017537 3 de fecha 13 de diciembre de 2021, las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia de la sede de la Dirección General del ICBF impartieron las instrucciones para la entrega de Raciones Para Preparar - RPP a fin de continuar promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios de los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR.

11. Que, mediante Resolución No. 9852 del 20/12/2021, la Sede de la Dirección General del ICBF autorizó el traslado de los recursos dentro del presupuesto de gastos de la Regional Córdoba para financiar el valor de las adiciones a los contratos de aporte para la prestación de los servicios de HCB.

12. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas en los memorandos reseñados anteriormente, se hace necesario prorrogar hasta el 31 de mayo de 2022 el contrato de aporte No. 23000882021 y adicionar los recursos para financiar las siguientes actividades: Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia, ampliación de cobertura y entrega de Raciones para preparar – RPP

13. Que, por lo anterior, se hace necesario adicionar al contrato de aporte No. ***23000882021*** la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.142.331.633)**, incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CUATRO PESOS MCTE ($98.864.064), correspondiente a la vigencia **2021,** y la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($968.735.593),** correspondiente a la vigencia futura **2022**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

Los Aportes de Contrapartida y Valor Técnico Agregado que realizará la EAS, correspondiente a la vigencia 2021, por valor de: **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($6.920.484)** y la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($67.811.492)**, correspondiente a la vigencia **2022**.

14. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las Cláusulas de *VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del* clausulado especifico *y GARANTÍAS* del clausulado general del contrato, ajustándose a las modificaciones correspondientes.

15. Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.589.056.045).**

16. Que mediante sesión de fecha 22/12/2021 el Comité de Contratación de la Regional Córdoba del ICBF emitió concepto favorable para suscribir la adición contractual correspondiente.

17. Que mediante Resolución No. 8888 del 18 de noviembre de 2021, modificada por la Resolución No. 9727 del 13 de diciembre de 2021, se delegó al director de la Regional Córdoba del ICBF hasta el 23 de diciembre de 2021 para la suscripción de las adiciones a los contratos de aporte para los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas, los cuales se celebraron a través de los numerales 1.2.3., 4.2., 4.3. y 4.4. del Manual de contratación vigente del ICBF, sin necesidad de agotar el trámite de solicitud de AVAL y/o autorización de la Dirección de Primera Infancia, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.5.2. y 4.4. del Manual de contratación vigente del ICBF.

18. Que, mediante oficio radicado No. 20214300600000087131 de fecha 28 de diciembre de 2021, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato, se solicita al representante legal de la EAS manifestar por escrito sobre su aceptación para efectuar la presente modificación contractual.

19. Que mediante comunicación con radicado No. 202143006000064422 de fecha 28 de diciembre de 2021, el Representante Legal de la EAS manifiesta su aceptación para efectuar la modificación contractual y allega la documentación requerida.

20. Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14.521 de fecha 02/02/2021, registro presupuestal No. 46621 de fecha 05/03/2021, y certificado de vigencia futura No. VF-CORD-072 de fecha 23/12/2021, expedidos por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Córdoba.

No. DE CDP o VF	DEPENDENCIA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR

PÚBLICA

14521	161 - SERVICIO DE EUDCACION A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02	15	$98.864.064
VF- CORD-072	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	C-4102-1500-18	NACION	$968.735.593

21. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato.

22. El monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ANEXOS	• Memorando solicitud de trámite • Invitación a celebrar adición • Aceptación a celebrar adición • Contrapartida (si aplica) • Documentos de la entidad contratista • CDP • PACCO • Flujo de pagos • Resolución de delegación • Aval procesos integrales Regional Córdoba

FIRMA LA SOLICITUD

MARIBEL PEREZ ECHEVERRIA
Coordinadora Centro Zonal Lorica

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA